



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2022-CU.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022, en el punto de Agenda 9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO: 9.4. Resolución Rectoral N° 119-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 119-2022-R del 09 de febrero de 2022, se resuelve: “1° *APROBAR la reducción en 50% de las Tasas Administrativas señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA 2022, aprobado por Resolución N° 077-2022-R del 27 de enero de 2022, en los cinco rubros que se indican: 1. PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL. 2. CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE CONSTANCIAS. 3. CERTIFICADOS, CARNÉ Y DUPLICADO DE CARNÉ. 4. PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRAL PARA ESTUDIOS PROFESIONALES. 5. SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS.*” y “2° *PRECISAR que la reducción de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA 2022, antes indicadas, son sólo por los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-2019.*”;

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO: 9.4. Resolución Rectoral N° 119-2022-R, acordaron ratificar la Resolución N° 119-2022-R del 09 de febrero de 2022 solo en el extremo del numeral 1 y modificar en el extremo del numeral 2 según el siguiente detalle: “2° *PRECISAR que la reducción de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA 2022, antes indicadas, son durante todo el año 2022, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-2019.*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 119-2022-R del 09 de febrero de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 119-2022-R del 09 de febrero de 2022, solo en el extremo del numeral 1, que resuelve “1° **APROBAR** la reducción en 50% de las Tasas Administrativas señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA 2022, aprobado por Resolución N° 077-2022-R del 27 de enero de 2022, en los cinco rubros que se indican: 1. PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL. 2. CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE CONSTANCIAS. 3. CERTIFICADOS, CARNÉ Y DUPLICADO DE CARNÉ. 4. PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRAL PARA ESTUDIOS PROFESIONALES. 5. SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS.”.
- 2° **MODIFICAR**, la Resolución N° 119-2022-R del 09 de febrero de 2022, solo en el extremo del numeral 2, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:
 - “2° **PRECISAR** que la reducción de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA 2022, antes indicadas, son durante todo el año 2022, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-2019.”.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.